

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES | CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | ESTADOS | Página - 1 - de 10 |

EST-VCT-GIAM-017

ESTADO No. 017

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 09 de febrero de 2015.

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR. | FS | FECHA. | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO |
|------------------------------|---|---|-----------|-------------------|------------------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | HAK-093; HKL-15191; HKL-15193X; HKF-14091X; GKB-14001X | SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA | | 28/01/2015 | AUTO GET No 022 | APROBAR , la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la explotación de CARBÓN MINERAL en el área de los Contratos de Concesión Nos. HAK-093, HKL-15191, HKL- 15193X, HKF-14091X y GKB-14001X (Integración de Áreas), quedando 1 título en la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 017 de fecha 22 de enero del 2015. RECORDAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. HAK-093, HKL-15191, HKL-15193X, HKF-14091X y GKB-14001X (Integración de Áreas), para que |

| | | | | | | |
|------------------------------|----------------|---|----------------|-------------------|------------------------|---|
| | | | | | | <p>allegue los resultados del Programa complementario de exploración propuesto con el fin de mejorar el conocimiento de las condiciones geomecánicas de los pisos y los techos que conforman las cámaras y las condiciones geomecánicas del carbón que conforman los pilares del sistema, propuesto en el Ajuste-Modificación del PTO. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. HAK-093, HKL-15191, HKL-15193X, HKF-14091X y GKB-14001X (Integración de Áreas), que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta que hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental para el área integrada, ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región o certificación con una vigencia no superior a noventa (90) días del trámite de la misma, de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. BG5-111, que Como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987) • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>);;> Correr traslado a la Sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. HAK-093, HKL-15191, HKL-15193X, HKF-14091X y GKB-14001X (Integración de Áreas), del Concepto Técnico GET No. 017 de fecha 22 de enero de 2015.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | HDP-101 | ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO, OSCAR CORNELIO HUESO SARMIENTO, MARIA RUBIELA GOMEZ MONJE, LUIS JAVIER POVEDA BELLO, CARLOS JULIAN RAMIREZ ROMERO | 903-905 | 27/01/2015 | AUTO GET No 020 | <p>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. HDP-101, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 015 del 22 de enero de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> |

| | | | | | | |
|-----------------------------------|--------|--|---------|------------|--------------------|--|
| | | | | | | <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. HDP-101, que el área del título minero presentan superposición total con zona de Restricción Perímetro Urbano Melgar, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECORDAR a los titulares del contrato de concesión No. HDP-101, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta que el Programa de Trabajos y Obras (PTO) se encuentre aprobado ; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. HDP-101, del Concepto Técnico GET No. 015 de fecha 22 de enero de 2015.</p> |
| CONTRATO DE MEDIANA MINERIA | BIF-51 | LUIS EDUARDO MENDIETA TRUJILLO Y GUILLERMO MENDIETA TRUJILLO | 634-638 | 29/01/2015 | AUTO GET No 025 | <p>APROBAR, el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), junto con sus complementos y la modificación presentada, para la explotación de GRAVAS DE CANTERA, en el área del Contrato de Concesión No. BIF-151, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 019 de fecha 25 de enero de 2015.</p> <p>);;> RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. BIF-101, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>);;> RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. BIF-101, hacer llegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- del Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental modificada, para la nueva producción aprobada, ejecutoriada y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>);;> Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. BIF-151, del Concepto Técnico GET No. 019 de fecha 25 de enero de 2015.</p> |

| | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|---|----------------|-------------------|-------------------------------|---|
| <p>CONTRATO DE CONCESION</p> | <p>ICQ-0800516X</p> | <p>ANA ARMINDA DIAZ DE TORRES</p> | <p>361-362</p> | <p>29/01/2015</p> | <p>AUTO GET No 023</p> | <p>Jo> APROBAR, El Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de ARCILLAS MISCELANEAS, en el área del Contrato de Concesión No. ICQ-080516X, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 26 de fecha 29 de enero de 2015.</p> <p>Jo> INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800516X, que el área del título minero presentan superposición parcial con zona de Restricción Perímetro Urbano 2660, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>>- RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800516X, que como medidas complementarias, debe cumplir :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>>- RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800516X, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta que haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Jo> Correr traslado a la titular del Contrato de concesión No. ICQ-0800516X, del Concepto Técnico GET No. 26 de fecha 29 de enero de 2015.</p> |
| <p>CONTRATO DE CONCESION</p> | <p>IDD-11401</p> | <p>JORGE ALIRIO MURCIA OROZCO, LEONIDAS OTAVO ROA Y MARTHA PATRICIA CANTOR CORREDOR</p> | <p>247-248</p> | <p>28/01/2015</p> | <p>AUTO GET No 021</p> | <p>APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de ARENA DE RIO (50%) y GRAVAS DE RIO (50%), en el área del Contrato de Concesión No. IDD-11401, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 016 de fecha 22 de enero de 2015.</p> <p>RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IDD-11401, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto administrativo debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE</p> |

| | | | | | | |
|-----------------------|---------|------------------------------|---------|------------|-----------------|--|
| | | | | | | <p>MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IDD-11401, que como medidas complementarias, debe cumplir :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IDD-11401, que el área del título presentan superposición parcial con Parque Naturales - Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables o del Ambiente- vigente desde el 16/07/20 14 Resolución 1150 de 2014, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que prohibió en esta zona la realización de actividades mineras, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 y 36 de la Ley 685 de 2001 ; sin embargo se recomienda allegar el trámite de sustracción del área mencionada.</p> <p>Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. IDD-11401, del Concepto Técnico GET No. 016 de fecha 22 de enero de 2015.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | GI7-101 | HERNANDO MANTILLA LANDAZABAL | 298-299 | 29/01/2015 | AUTO GET No 024 | <p>APROBAR, la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la explotación de ARENAS DE CANTERA, en el área del Contrato de Concesión No.GI?-101, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 21 de 27 de enero de 2015.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GI7-101, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión No. GI7-101, que NO puede adelantar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto hayan obtenido la Viabilidad Ambiental ejecutoriada y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región y de dicho acto debe allegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal.</p> |

| | | | | | | >- Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GI7-101 , del Concepto Técnico GET No. 21 del 27 de enero de 2015. | | | |
|---|-----------|--|-------|------------|----------------------|---|-----|-----------|-------------|
| PROPUESTA DE CONTRAO DE CONCESION | KGF-08131 | CARLOS ALBEIRO LOPEZ ALZATE | 13-14 | 30/01/2015 | AUTO VCT N 000001 | AVOCAR el conocimiento de las solicitudes de propuesta de contrato de concesión JHK-10502 y KGF-08131 provenientes de la Gobernación de Caldas remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación: | | | |
| | | | | | | <p style="text-align: center;">EXPEDIENTES DE LA GOBERNACION DE CALDAS RECIBIDOS EN BOGOTA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>EXPEDIENT</th> <th>SOLICITANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JHK-10502</td> <td>(9001892644) CANTERAS Y AGREGADOS ANTIOQUIA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>KGF-08131</td> <td>(8406156) CARLOS ALBEIRO LOPEZ ALZA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Notifíquese por ESTADO la presente providencia a los interesados en las solicitudes de propuesta de contrato de concesión, antes relacionadas con el fin de informarles la decisión adoptada, la cual se fijará por un día en todas los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería y en la página Web de la ANM, conforme al artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>A partir de la fecha, los Interesados en las solicitudes de propuestas de contrato de concesión cuyo trámite venía adelantando la Gobernación de Caldas, recibidas por la Agencia Nacional de Minería, deberán dirigir sus comunicaciones , peticiones, cumplimiento de requerimientos y demás información pertinente, a la Agencia Nacional</p> | No. | EXPEDIENT | SOLICITANTE |
| No. | EXPEDIENT | SOLICITANTE | | | | | | | |
| 1 | JHK-10502 | (9001892644) CANTERAS Y AGREGADOS ANTIOQUIA | | | | | | | |
| 2 | KGF-08131 | (8406156) CARLOS ALBEIRO LOPEZ ALZA | | | | | | | |

| | | | | | de Minería, Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Local 107 Bogotá D.C. | | | | | | | | | |
|---|-----------|--|--|--|--|-----|-----------|-------------|---|-----------|--|---|-----------|------------------------------------|
| PROPUESTA DE CONTRAO DE CONCESION | JHK-10502 | CANTERAS Y AGREGADOS ANTIOQUIA | | | <p>AVOCAR el conocimiento de las solicitudes de propuesta de contrato de concesión JHK-10502 y KGF-08131 provenientes de la Gobernación de Caldas remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación:</p> <p style="text-align: center;">EXPEDIENTES DE LA GOBERNACION DE CALDAS RECIBIDOS EN BOGOTA VICEPRESIDENCIA DECONTRATACION Y TITULACION</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>EXPEDIENT</th> <th>SOLICITANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JHK-10502</td> <td>(9001892644) CANTERAS Y AGREGADOS ANTIOQUIA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>KGF-08131</td> <td>(8406156) CARLOS ALBEIRO LOPEZALZA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Notifíquese por ESTADO la presente providencia a los interesados en las solicitudes de propuesta de contrato de concesión, antes relacionadas con el fin de informarles la decisión adoptada, la cual se fijará por un día en todas los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería y en la página Web de la ANM, conforme al artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>A partir de la fecha, los Interesados en las solicitudes de propuestas de contrato de concesión cuyo trámite venía adelantando la Gobernación de Caldas, recibidas por la Agencia Nacional de Minería, deberán dirigir sus comunicaciones , peticiones, cumplimiento de</p> | No. | EXPEDIENT | SOLICITANTE | 1 | JHK-10502 | (9001892644) CANTERAS Y AGREGADOS ANTIOQUIA | 2 | KGF-08131 | (8406156) CARLOS ALBEIRO LOPEZALZA |
| No. | EXPEDIENT | SOLICITANTE | | | | | | | | | | | | |
| 1 | JHK-10502 | (9001892644) CANTERAS Y AGREGADOS ANTIOQUIA | | | | | | | | | | | | |
| 2 | KGF-08131 | (8406156) CARLOS ALBEIRO LOPEZALZA | | | | | | | | | | | | |



| | | | | | | |
|---|------------------|---|----------------|-------------------|---------------------------|---|
| | | | | | | requerimientos y demás información pertinente, a la Agencia Nacional de Minería, Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Local 107 Bogotá D.C. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | ICQ-16161 | ALIANZA MINERA LTDA | 71-72 | 30/01/2015 | AUTO VCT No 000002 | <p>AVOCAR el conocimiento de la propuesta de contrato de concesión ICQ- 16161 proveniente de la Gobernación de Caldas remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.</p> <p>Refoliar los documentos obrantes en el expediente contentivo de la propuesta de contrato de concesión No. ICQ-16161. Actuación que estará a cargo del Grupo de Contratación Minera.</p> <p>Notifíquese la presente providencia por ESTADO a la interesada con el fin de informarle la decisión adoptada conforme al artículo 269 del Código de Minas, el cual se fijará por un día en todas los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería Y en la página Web de la ANM.</p> <p>A partir de la fecha, 1 sociedad interesada de la propuesta de contrato de concesión ICQ-16161, cuyo trámite venía adelantando la Gobernación de Caldas, recibida por la Agencia Nacional de Minería, deberá dirigir sus comunicaciones, peticiones Cumplimiento de requerimientos y demás información pertinente, a la Agencia Nacional de Minería, Calle 26 No.59-51.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | IJN-15481 | JORGE ARTURO MANTILLA LANDAZABAL | 130-131 | 28/10/2013 | AUTO GET No 203 | REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. IJN-15481, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al informe del Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo indica el numeral 4 del concepto técnico GET- 226 del 22 de octubre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del |



| | | | | | | |
|------------------------------|------------------|---|----------------|-------------------|------------------------|--|
| | | | | | | <p>siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IJN-15481, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>INDICAR al titular del Contrato de Concesión No. IJN-15481, que debe manifestar mediante oficio si renuncia o no a lo que resta de la Etapa de Construcción y Montaje.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. IJN-15481, del Concepto Técnico GET- No. 226 de fecha 22 de octubre de 2013.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | IJN-15481 | JORGE ARTURO MANTILLA LANDAZABAL | 154-155 | 05/02/2015 | AUTO GET No 028 | <p>Jo> INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IJN-15481, que no se dará tramite a la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO), hasta que de cumplimiento a lo requerido mediante AUTO GET No. 203 de fecha 28 de octubre de 2013.</p> <p>Jo- REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. IJN-15481, Bajo Apremio de Multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al informe del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 4 del concepto técnico GET- 226 del 22 de octubre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> |



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | <p><i>:j.. RECORDAR</i> al titular del Contrato de Concesión No. IJN-15481, que NO puede desarrollar labores de Construcción y montaje y/o Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme , por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p><i>:j..</i> Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. IJN-15481 , de los Conceptos Técnicos GET- No. 226 de fecha 22 de octubre de 2013 y GET No. 023 del 28 de enero de 2015.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **09 de febrero de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGC-MOF